



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001419

Fecha: 26/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Trasladan unas Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

* Por razones de seguridad la servidora **DIANA ISABEL ATEHORTÚA BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **46.626.154**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Extranjera e inglés y **OMAIRA BECERRA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **15.600.423**, Licenciada en Idiomas. En atención a que la señora Diana Isabel Atehortúa Betancur, se le pueden generar riesgos o afectaciones a la seguridad personal e integridad, se hace necesario reubicarla en otro Municipio

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **DIANA ISABEL ATEHORTÚA BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **46.626.154**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Extranjera e Inglés, nombrada en propiedad como docente de aula, área Idioma Extranjero Inglés, para Institución Educativa San Fernando, del municipio de Amagá, plaza 0300020-014, población mayoritaria, en reemplazo de **Omaira Becerra Palacios**, identificada en cédula de ciudadanía, N°. **35.600.423**, quien pasó a otro municipio, la señora **Atehortúa Betancur**, viene como docente de aula, área Idioma Extranjero Inglés, de la Institución Educativa José Manuel Sierra, del municipio de Girardota, plaza 3080030-018, población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **OMAIRA BECERRA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **15.600.423**, Licenciada en Idiomas, vinculada en provisionalidad, como docente de aula, área Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa Manuel José Sierra, del municipio de Girardota, plaza 3080030-018-población mayoritaria, en reemplazo de **Diana Isabel Atehortúa Betancur**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **46.626.154**, quien pasó a otro municipio, la servidora **Becerra Palacio**, viene como docente de aula, área Idioma Extranjero Inglés, de la Institución Educativa San Fernando, del municipio de Amagá, plaza 0300020-014, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las educadoras haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		21/05/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		20/05/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		20/05/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		20/05/2020
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		18-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.